

IQUIQUE, 21 de julio del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.331.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Decreto Exento N° 0510 del 24.03.2014, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.-

c.- El Memorando N° 142 de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de fecha 04.07.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

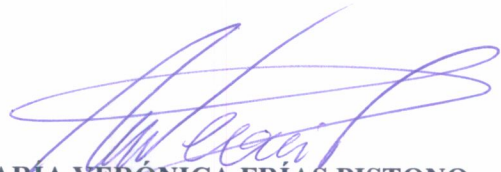
1.- Otórgase Beca Departamento al estudiante de Ingeniería Comercial, impartida en el Centro Docente y de Vinculación Santiago, Sr. REINALDO LEIVA VILLALOBOS, Rut 15.542.693-4, por un monto de \$ 1.939.710.- (un millón novecientos treinta y nueve mil setecientos diez pesos), por el año académico 2014.-

2.- El gasto generado por la Beca, deberá imputarse al Código de Gestión SANF05PRO – 010102010727.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014.
MVFP/SEG/rcc



23 JUL 2014

